



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Glafiro Salinas Mendiola, Luís Rene Cantú Galván, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Juan Carlos Desilos García, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Arturo Esparza Parra, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local, 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2011, el H. Congreso de la Unión y las Legislaturas Locales, aprobaron reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos, sobresaliendo lo establecido en el artículo uno, mismo que a la letra señala:

“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establece la ley”.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, no obstante lo anterior, es del conocimiento público, que en estos días, la Cámara de Diputados pretende legalizar el aborto, lo que nos parece una total aberración y por ende, contraria a todo sentido común, pues con ello, viola de manera flagrante los derechos humanos establecidos en nuestra Carta Magna, así como los Tratados Internacionales de la materia.

Se sostiene lo anterior, toda vez que, conforme a lo que establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la familia está conformada por los padres e hijos, por tanto, ésta debe entenderse como el elemento natural y fundamental de la sociedad, por ello, tiene derecho a la protección tanto de la propia sociedad, como por los tres órdenes de gobierno.

En este orden de ideas, considero de suma importancia que como seres humanos y más aún como Legisladores, debemos reflexionar en la diferencia que existe entre las palabras vida y aborto; con la finalidad de tener elementos de juicio al momento de aprobar leyes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este sentido, la primera, es la capacidad de nacer, crecer, reproducirse y morir; es decir, es aquello que distingue a hombres, animales y plantas. Por ello, debemos tener en claro cuando empieza la vida y cuando termina, por lo que nos queda claro, que la vida comienza desde el primer momento de la fecundación, lo que equivaldría a afirmar que el aborto es sin duda, un asesinato.

La segunda, se considera como la interrupción del desarrollo del feto durante el embarazo. En pocas palabras, el aborto significa interrumpir el embarazo, impidiendo que el feto se desarrolle y nazca un niño; existiendo tres tipos de aborto: 1) espontáneo, inducido y terapéutico, sin embargo, considero preciso señalar, que existe una enorme diferencia entre un aborto natural y un aborto inducido, toda vez que el primero sucede en la mayoría de los casos, por cuestiones de salud de la madre, es decir, no existe la intención de interrumpir el embarazo, mientras que en el inducido, existe toda una planeación para llevarlo a cabo, no obstante, que se sabe de antemano que se pone en riesgo la vida de la mujer.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, cuando una mujer sufre un aborto, ya sea por accidente o por voluntad propia, esa situación quedará para siempre en su mente, lo que puede traer como consecuencia, trastornos a su personalidad, aunado a que puede causar daños a la matriz, provocando que la persona quede estéril, o bien, causarle la muerte.

En síntesis, el aborto es quitarle la vida a un ser que no tiene la culpa de nada y que tiene derecho a la vida; esto lo realizan mujeres que no saben que desde el momento en que se une el óvulo con el espermatozoide ya existe un ser vivo.

Considero preciso señalar, que la legislación federal y local, permite el aborto terapéutico, el cual, se define como el aborto inducido justificado por razones médicas; es decir, es el que se realiza en casos de riesgo para la vida de la madre o su salud física o mental, debiendo recibir la atención médica necesaria por parte de las Instituciones de Salud, de lo que se desprende, que la Ley le permite a la mujer abortar, cuando esté en riesgo su vida, incluso, el Estado tiene la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

obligación de brindarle toda la atención médica que requiera para tales efectos.

Con base en lo anterior, no es posible que por un lado, el Congreso de la Unión legisle para proteger a los animales y los árboles, sancionando a las personas que los maltraten y/o los corten, en virtud de tener el carácter de seres vivos, lo que nos parece loable; y por otro lado, pretenda legislar para cortar la existencia de otro ser vivo como lo es el **feto**, el cual, al transcurso del tiempo se convertirá en una persona y por tanto, goza de todos los derechos humanos establecidos en la Constitución, por lo que reiteramos, esto redundaría en una total aberración jurídica.

Por todo lo anterior, considero que el H. Congreso de la Unión no debe legislar para que el aborto sea tomado como un simple método anticonceptivo, toda vez que, repito, se le estaría cortando la existencia a un ser vivo, el cual, requiere toda la protección del Estado, por lo que este H. Congreso, debe realizar el exhorto correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Bajo este contexto, el Poder Legislativo Federal, que se integra por Representantes del pueblo, tiene la obligación de promover acciones legislativas que tengan como fin proporcionar un bien a la comunidad, ya que esa es la razón de ser un Representante de los Ciudadanos, los cuales, le dieron su voto para que los representara en uno de los tres Poderes, como lo es el Poder Legislativo, por tanto, tiene la obligación de legislar sobre temas que originen beneficios para la sociedad, no así, sobre temas planteados por una minoría, como es el caso que nos ocupa.

En consecuencia, y tomando en cuenta los motivos vertidos en la presente acción legislativa, los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura constitucional del Estado de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO,
MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE
AL H. CONGRESO DE LA UNION, ASÍ COMO AL
EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGAN DE
APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO; ASI COMO
DE PUBLICAR EN SU CASO, DICHAS REFORMAS.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de Febrero del 2019.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Glafiro Salinas Mendiola".

**Dip. Glafiro Salinas Mendiola
COORDINADOR**

Esta página corresponde a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. CONGRESO DE LA UNION, ASÍ COMO AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGAN DE APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO; ASI COMO DE PUBLICAR EN SU CASO, DICHAS REFORMAS.** Firmada el día 13 de febrero del 2019.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos

Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández

Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae

Dip. Issis Cantú Manzano

Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez

Dip. María de Jesús Gurrola Arellano

Dip. María del Carmen Tuñón Cossio

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez

Dip. Angel Romeo Garza Rodríguez

Dip. Carlos Germán de Anda Hernández

Dip. Clemente Gómez Jiménez

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. CONGRESO DE LA UNION, ASÍ COMO AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGAN DE APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO; ASI COMO DE PUBLICAR EN SU CASO, DICHAS REFORMAS. Firmada el día 13 de febrero del 2019.



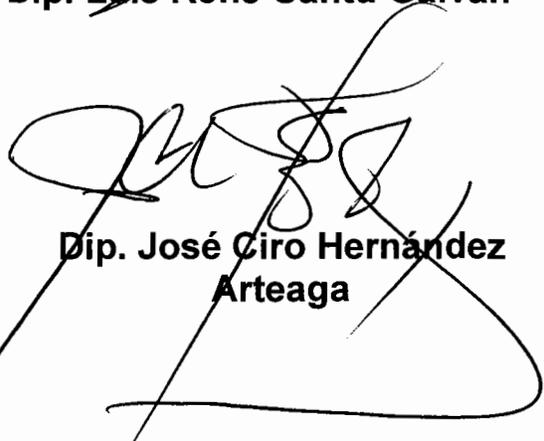
**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Dip. Luis Rene Cantú Galván



**Dip. Joaquín Antonio
Hernández Correa**



**Dip. José Ciro Hernández
Arteaga**



**Dip. Juan Carlos Desilos
García**



**Dip. Ramiro Javier Salazar
Rodríguez**



Dip. Arturo Esparza Parra



Dip. José Hilario González García

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. CONGRESO DE LA UNION, ASÍ COMO AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE SE ABSTENGAN DE APROBAR LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO; ASI COMO DE PUBLICAR EN SU CASO, DICHAS REFORMAS. Firmada el día 13 de febrero del 2019.